

1. INTRODUCCIÓN

En noviembre del 2008, el Colegio diseñó y desarrolló el Reglamento Interno que configuraba la proyección de lo que entonces se identificó como Grupos de Trabajo científico-técnicos. El compromiso de generar e impulsar actividades y servicios colectivos de carácter e interés profesional, unido al indiscutible valor y la debida atención corporativa al desarrollo de acciones firmes vinculadas con la formación continuada, el fomento de la investigación y el desarrollo técnico-profesional, motivaron la apuesta por el diseño de estas propuestas de trabajo grupales.

Personas con interés en el ámbito de la Pediatría, Acupuntura y Fisioterapia Animal mostraron su interés en su desarrollo y puesta en marcha, pero no se logró conformar y aportar continuidad en ninguno de los Grupos a largo plazo; bien por falta de interés, en algunos casos, o bien por discrepancias en el funcionamiento y/o falta de vinculación con la entidad, en otros.

El proyecto FISIOTOPAGUNEAK nace con el propósito de enriquecer y ampliar aquella primera intención. Adoptamos como objetos principales, recoger por un lado el compromiso vivo para impulsar estrategias y servicios colectivos de interés profesional y de ofrecer una respuesta satisfactoria al anhelo compartido de encontrar puntos y espacios comunes de desarrollo colectivo. El primero, emana directamente de nuestro articulado estatutario; el segundo, emana de nuestro compromiso y aprendizaje derivado de los encuentros desarrollados durante el primer trimestre del pasado año, bajo el amparo del llamado “Foro para el cambio de paradigma dentro de la Fisioterapia” y frustrados, por cierto, por la inmersión en la grave Pandemia Covid.19-.

Como su propio nombre indica, proyectamos FISIOTOPAGUNEAK -en adelante FTG- con la intención de activar, promover y enriquecer espacios y/o puntos de encuentro entre nosotros/as. Favorecer, en definitiva, el desarrollo de verdaderas “redes sociales” que posibilite conocernos, compartir proyectos comunes y crecer como profesionales, individual y colectivamente.

Hablamos de espacios ABIERTOS, omitiendo el marco rígido que motivó quizás el fracaso de los Grupos de Trabajo originales y donde el diseño, el desarrollo o la orientación de los objetivos y estrategias de trabajo, deriven de la autonomía del grupo, bajo dos únicas premisas: responsabilidad profesional y desarrollo colectivo.

Las posibles “fórmulas” y propuestas de participación se antojan infinitas: puntos de encuentro en torno a procedimientos, abordajes, áreas de conocimiento y competencias propias del ámbito fisioterapéutico; espacios de debate, de crítica, de mera conversación; espacios orientados a la formación continuada, que nos permita compartir y ampliar conocimientos y experiencias; grupos de trabajo vinculados con la ciencia, con la investigación, con la docencia; espacios que permitan desarrollar y/o ampliar proyectos particulares, donde sea enriquecedora la intervención colectiva; zonas de coparticipación y/o liderazgo compartido con la propia entidad colegial; y un sinfín de posibilidades con un mismo denominador común: identificar el valor añadido de la experiencia grupal frente al camino individual.

Pretendemos que el COFPV se erija en este Proyecto como un mero medio facilitador que permitiría la gestión, difusión y desarrollo de las necesidades, ideas y proyectos que pudieran surgir. Entre los medios a facilitar, se estima la aprobación de partidas presupuestarias, derivadas directamente de los Presupuestos Generales del Colegio, que permitirían el desarrollo de acciones y propuestas de interés colectivo. Una propuesta firme, en definitiva, por un modelo de liderazgo compartido, donde la orientación y la inversión

de una parcela presupuestaria -esperemos que paulatinamente creciente-, bajo un marco de supervisión responsable, pero con la suficiente autonomía para su desarrollo libre e independiente, esboce los primeros trazos de un nuevo marco de funcionamiento y desarrollo colegial y profesional.

2. BASE NORMATIVA

El marco normativo donde debemos englobar las peticiones de desarrollo y creación de las posibles demandas de espacios y grupos de encuentro que, desde el propio colectivo de colegiados, puedan trasladarse a la Junta de Gobierno, es el propio articulado de los Estatutos Colegiales, primordialmente en el **artículo 10**.

Artículo 10. – Funciones.

Corresponden al Colegio de Fisioterapeutas del País Vasco, en su ámbito territorial, las funciones siguientes:
(...)

Art. 10, aptdo. e- (Es obligación del Colegio) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencias, de prevención y análogos, que sean de interés para los colegiados.

Art. 10, aptdo. f- (Es obligación del Colegio) Organizar actividades de formación continuada mediante conferencias, congresos, jornadas, publicar revistas, folletos, circulares y, en general, poner en practica los medios necesarios para estimular el perfeccionamiento técnico, científico y humanístico de la profesión.

Por otro lado, y como es preceptivo, la adopción de este derecho lleva implícito la aceptación de unos deberes. Así se recoge en el **artículo 22** de los ya mencionados Estatutos Colegiales. En su primer apartado se refleja:

Art. 22, aptdo. a- (Deberes de los colegiados) Cumplir las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, en los reglamentos que los desarrollen y en los acuerdos que el Colegio pueda adoptar.

3. ARTICULADO REGLAMENTO FTG

- **Título 1.-** Sobre la composición de los grupos FTG
- **Título 2.-** Sobre las peticiones de activación de los grupos FTG. Documento solicitud activación de los grupos FTG
- **Título. 3.-** Sobre el desarrollo de los encuentros de los Grupos FTG
- **Título. 4.-** Sobre la vinculación con la Junta de Gobierno
- **Título. 5.-** Sobre la Financiación de los proyectos y Grupos FTG
- **Título. 6.-** Comité General FTG

Título 1.- Sobre la composición de los grupos FTG.-

Aptdo. a) Podrán solicitar la creación y/o integración de un Grupo FTG, cualquier colegiado/a que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar al día en el pago de los abonos colegiales correspondientes.
2. No encontrarse en situación de inhabilitación profesional.
3. Una situación de morosidad, superior a un trimestre, será objeto de baja inmediata de un Grupo de Trabajo conformado.

Aptdo. b) Comisión Permanente del Grupo FTG.

Los Grupos FTG son concebidos como puntos y espacios de encuentro libres y abiertos con un interés colectivo. Las distintas propuestas, áreas de conocimiento y/o ámbitos de debate vinculados con un grupo FTG emanan y se articulan en torno a un grupo de personas referentes que serán responsables de la coordinación del espacio de encuentro, de la activación de emplazamientos y de la gestión de las estrategias de desarrollo que pudieran concebirse.

Para facilitar su operatividad se considerará un número de personas no superior a cinco.

Aptdo. c) Persona responsable del Grupo FTG.

De cara a facilitar la interlocución del Grupo FTG y la institución colegial, entre las personas miembros de la Comisión Permanente, se identificará a una persona responsable que asumirá las tareas de interlocución y representación del Grupo.

Aptdo. d) A criterio de la Comisión Permanente del Grupo FTG, podrán participar en los espacios de encuentro cualquier profesional -fisioterapeuta o no - que se estime en función de su perfil profesional, conocimiento en una materia, interés colectivo, vinculándose su participación al valor añadido que pudiera aportarse al objeto y/o contenido abordado.

Título 2.- Sobre las peticiones de activación de los grupos FTG. Documento solicitud activación de los grupos FTG

Aptdo. a) Para la activación y desarrollo de un Grupo FTG, deberá emitirse petición formal de activación y cumplimentarse el documento de solicitud diseñado a tal fin, en el que se señale:

- **Identificación de la propuesta:** se reflejará con carácter descriptivo el título y/o nombre de la propuesta FTG. Debe permitir identificar la naturaleza del proyecto.
- **Objetivo general:** se describirá brevemente el resultado final que busca alcanzarse con el proyecto; su motivación y la razón por la que se propone.
- **Objetivos específicos:** señalar las distintas metas y resultados deseados que, con carácter concreto, se contemplan en el proyecto FTG.
- **Miembros Integrantes del Grupo FTG:** conjunto de personas que forman parte del Grupo FTG. Debe atenderse a los criterios contemplados en el Título 1 del Reglamento.
- **Actividades y cronograma de ejecución:** descripción de principales actividades y cronograma / tiempo que tomará la ejecución del proyecto. Puede tratarse de un periodo acotado en el tiempo o proyectarse como una propuesta a perdurar a medio/largo plazo.
- **Presupuesto global estimado:** resumen del presupuesto agregado en principales categorías.
- **Evaluación y monitoreo del proyecto:** breve descripción de las estrategias de seguimiento

REGLAMENTO DESARROLLO PROYECTO FISIOTOPAGUNEAK

que describa cómo serán medidos los efectos de la intervención: metodologías de evaluación, posibles indicadores... Deberá hacerse referencia al marco lógico previamente desarrollado.

- **Relación anexos:** deben añadirse cuantos documentos e información adicional sean estimados para facilitar la descripción del proyecto propuesto.

Aptdo. b) Será la Junta de Gobierno quien, toda vez analizada la petición de activación, adoptará la estimación o desestimación de su puesta en marcha, debiendo informar de la resolución adoptada en un plazo no superior a los quince días, desde la recepción de la demanda.

Aptdo. c) Se considerarán motivos de desestimación:

- Incumplimiento de los criterios recogidos en el Título 1, apartado a del presente Reglamento.
- Consideración de falta de interés colectivo y/o profesional de los propósitos y/u objeto del Grupo FTG propuesto.
- Consideración de inapropiado o contrario a los intereses de la profesión los propósitos y/u objeto del Grupo FTG propuesto.

Titulo 3.- Sobre el desarrollo de los encuentros de los Grupos FTG-

Aptdo. a) A petición de la Comisión Permanente, los Grupos FTG convocarán cuantos emplazamientos estimen necesarios para el correcto desarrollo de sus objetivos y proyectos.

Aptdo. b) A fin de facilitar los encuentros, el COFPV proporcionará el acceso a plataformas digitales de reunión, activación de direcciones mail específicas, el acceso a emplazamientos físicos en la propia sede colegial y a cuantas medidas razonables sean necesarias, dentro de la posibilidades logísticas y económicas de la Institución, que permitan el desarrollo satisfactorio de los emplazamientos y puntos de encuentro.

Aptdo. c) El COFPV facilitará, dentro de sus posibilidades logísticas, la gestión, difusión y desarrollo de las necesidades, ideas y proyectos que pudieran derivarse del desarrollo de los Grupos FTG. De la misma forma, el COFPV se reserva la posibilidad de rechazar y/o no satisfacer las posibles demandas que, por motivos temporales, logísticos o de cualquier otra índole fundada, pudieran identificarse como no viables por parte de la Junta de Gobierno y/o Dirección Técnica de la Institución colegial.

Aptdo. d) En caso de precisar la colaboración de los medios humanos y/o materiales del Colegio, la celebración de los encuentros será comunicada al Colegio, a través de medios oficiales, con la suficiente antelación que permita la prestación y organización del servicio.

Aptdo. e) En caso de optar por emplazamientos físicos y ocupación de la sede colegial, el horario de celebración quedaría sujeto al horario laboral del personal administrativo del COFPV. Fuera de este horario, la viabilidad de la propuesta de emplazamiento queda sujeta a la posibilidad de ser atendida presencialmente por miembros de la Junta de Gobierno, no pudiéndose celebrar en ausencia de éste.

Aptdo. f) Es deber del COFPV notificar cualquier cambio o circunstancia que impida o dificulte la celebración de una reunión de o un encuentro del Grupo FTG, ya concertada.

Aptdo. g) Será un deber de los miembros de los Grupos TFG el cuidado y respeto de todos los medios técnicos y materiales que puedan facilitarse en el transcurso y desarrollo de los espacios de encuentro, respondiendo sus integrantes ante los posibles desperfectos y/o responsabilidades que pudieran derivarse por su uso indebido.

Aptdo. h) Con carácter anual, será presentada una Memoria de actividades que recoja un resumen de las actividades y proyectos más relevantes llevadas a cabo durante el año, así como un resumen del balance contable vinculado a su actividad.

Título. 4.- Sobre la vinculación con la Junta de Gobierno-

Aptdo. a) El COFPV asume la responsabilidad de “punto de encuentro y elemento facilitador”. Dentro de sus posibilidades, se compromete a facilitar la gestión, promoción, difusión y desarrollo de las necesidades, ideas y proyectos que pudieran surgir de los distintos Grupos FTG.

Aptdo. b) Es deber de los miembros del Grupo FTG cumplir las prescripciones contenidas en los reglamentos vinculantes que se desarrollen y en los acuerdos que la Junta de Gobierno pueda adoptar con relación al proyecto FTG.

Aptdo. c) Desde el COFPV se identificará una figura de enlace para con el Grupo FTG, a fin de facilitar la debida coordinación entre ambos actores. Será responsabilidad de la figura enlace servir de interlocución entre la persona responsable y/o Comisión Permanente del Grupo FTG y la Junta de Gobierno.

Título 5.- Sobre la Financiación de los proyectos y Grupos FTG-

Aptdo. a) Los gastos derivados del uso y contratación de medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de encuentros y emplazamientos de los Grupos FTG serán sufragados plenamente, previa aprobación por parte de la Comisión General FTG, por los Presupuestos Generales del Colegio.

Aptdo. b) La participación en los distintos Grupos FTG y el desarrollo de los proyectos que sean consensuados en su seno, se hará en marco voluntario, no estando sujeto a ninguna compensación económica ni régimen salarial.

Aptdo. c) Los gastos derivados de los proyectos puestos en marcha, vinculados a la actividad de los Grupos FTG, serán sufragados parcial o totalmente, previa aprobación por parte de la Comisión General FTG, por la partida presupuestaria orientada a tal fin, integrándose dentro de los Presupuestos Generales del año correspondiente.

Título 6.- Comité General FTG-

Aptdo. a) Si el desarrollo del programa global lo requiriera y a petición de la Junta de Gobierno, se podrá activar un Comité General FTG que facilite y coordine los distintos programas y asuma responsabilidades en marco de selección de propuestas y buena gestión.

Aptdo. b) El Comité General FTG estaría conformado por todas las figuras responsables de los Grupos FTG (una persona por grupo) y por dos miembros de la Junta de Gobierno del COFPV.

REGLAMENTO DESARROLLO PROYECTO FISIOTOPAGUNEAK

Aptdo. c) Serán competencias del Comité General FTG:

1. La coordinación general del Programa.
2. La aprobación de estrategias consensuadas que afecten al funcionamiento común de más de un Grupo FTG.
3. La aprobación del reparto y control de las partidas presupuestarias orientadas a sufragar la puesta en marcha y el desarrollo de los distintos proyectos.
4. Control de balances anuales contables vinculados a los distintos Grupos.
5. La adopción de medidas, de carácter disciplinar, que afecten a miembros de los Grupos FTG.

Aptdo. d) Criterios de funcionamiento:

1. El interés colectivo del proyecto, el reparto equilibrado de las cuantías sufragadas y el marco solidario y respetuoso del funcionamiento y dinámicas de los distintos espacios de encuentro, son criterios necesarios a tener en cuenta en sus deliberaciones.
2. Se desarrollarán dos reuniones ordinarias al año y cuantos emplazamientos extraordinarios sean necesarios para el adecuado desarrollo del programa.
3. Las decisiones serán adoptadas mediante la votación por mayoría simple de las personas presentes en las reuniones formalmente convocadas.

En Bilbao, a 10 de enero del 2022



*D. Roberto Romero Soto
Director Técnico del COFPV*